

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de oficios de desembargo por parte del señor JUAN CARLOS ESCOBAR PINEDA en calidad de demandado, para que sirva Proveer. Cali, 09 de Diciembre de 2021 La secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

Auto sustanciación No 774

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago De Cali, Nueve (9) De Diciembre De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, mediante escrito el demandado JUAN CARLOS ESCOBAR PINEDA solicita oficios de desembargo , revisadas las diligencias observa el Despacho que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el día 1 de abril de 2008, auto en el que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes del demandado,.

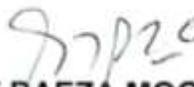
Consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

Librar oficios de desembargo en favor de señor JUAN CARLOS ESCOBAR PINEDA,. Por cuanto el proceso de encuentra terminado por total de la obligación desde el día 1 de abril de 2008.

NOTIFIQUESE

La juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2021



ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria